



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 295 -2022-GR-GR PUNO

27 JUN. 2022

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6956-2022-GR, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2022-OEC/GR PUNO-4;

CONSIDERANDO:

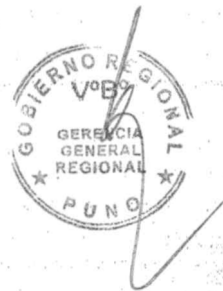
Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2022- OEC/GR PUNO-4, contratación de bienes, adquisición de barra para construcción, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria Publica de las I.E.S. Cabanillas, del Distrito de Cabanillas, Provincia de San Román - Región Puno";

Que, de los actuados se tiene que el valor estimado asciende a la suma de S/ 1,040,438.33, la oferta económica del lance más bajo es de S/ 1,048,007.00 soles, existiendo una diferencia S/ 7,568.67 soles que supera al valor estimado;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su artículo 68°, establece:
"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).
68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 17 de junio de 2022, como fecha para el otorgamiento de la buena propios requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 27 de junio de 2022;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000502, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 7,568.67, totalizando la suma de S/ 1,048,007.00 soles, con





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 295 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....27 JUN. 2022.....

lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del lance más bajo;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario conforme lo exige el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 6.3; y

Estando al Informe Legal N° 400-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

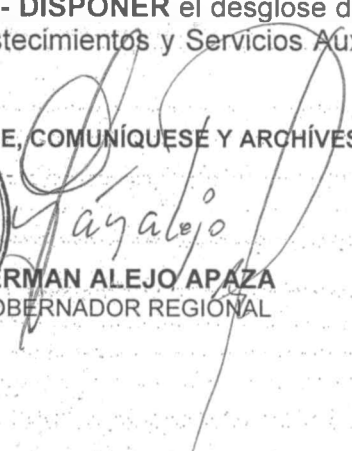
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 7,568.67 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2022-OEC/GR PUNO-4, contratación de bienes, adquisición de barra para construcción, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria Publica de las I.E.S. Cabanillas, del Distrito de Cabanillas, Provincia de San Román - Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

